



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCION N° 019 14

San Ramón de la Nueva Orán, 25 FEB 2014

Expediente N° SO-19.012/14.-

VISTO:

Las presentes actuaciones con relación al pliego de Condiciones para la implementación, mediante Contratación Directa N° 001/14 del Servicio de Comedor para 70 (setenta) alumnos durante cinco (5) meses, a partir del 1° de abril de 2014, de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso se registrá por las disposiciones contenidas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto N° 893/12, Reglamentario del Decreto N° 1.023/01.

Que, se debe emitir el instrumento legal correspondiente a fin de aprobar el pliego de condiciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Condiciones, que forma parte como Anexo I de la presente Resolución y Llamar a Contratación Directa N° 001/14, para el Servicio de Comedor de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, para 70 (setenta) alumnos durante cinco (5) meses, a partir del 1° de abril de 2014, prorrogable por seis (6) meses más o hasta que se cubra el monto asignado por el servicio mencionado.


ARTICULO 2°: Fijar la apertura de las propuestas para el día 14 de marzo de 2014 a las 18:00 horas, en la Dirección Económica Contable y Patrimonial de la Sede Orán, sito en calle Alvarado N° 751, y determinar la Comisión de Preadjudicación que entenderá en el estudio y análisis de las ofertas de la Contratación Directa N° 001/14, quedando conformada de la siguiente manera:

- Ing. Carlos Echenique – Comisión de Becas de Sede Orán
- Lic. Lilian Luza – Comisión de Becas Sede Orán
- Ing. Rosa Coronel – Vice Directora de Sede Orán
- Lic. Pedro Rueda – Secretario de Sede Orán
- Srta. Dolores Valiente – Directora General de Administración Sede Orán
- Lic. Verónica Galli – Nutricionista Carrera Enfermería Sede Orán

ARTICULO 3°: Cursar las invitaciones correspondientes, copia a Dirección Económica Contable y Patrimonial y siga a la Dirección de Contabilidad para su conocimiento y demás efectos.-

hc




Lic. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. ELENA SGOROLQUE DE DURAN
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCION N° 019 14

ANEXO I
Expediente N° SO-19.012/14.-
Res. N° SO-019/14.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	SEDE REGIONAL ORAN
----------------------------------	--------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	N° 001-14	Ejercicio: 2014
Clase:		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente N°: 19.012-14		
Rubro comercial: ALIMENTOS		
Objeto de la contratación: SERVICIO DE COMEDOR PARA 70 (SETENTA) ALUMNOS DE LA SEDE REGIONAL ORAN.		
Costo del pliego: SIN COSTO.		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Mesa de Entradas de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta – Alvarado N° 751.	Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00 horas.
Dirección General de Administración - Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta – Alvarado N° 751.	Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00 y 16:00 a 18:00 horas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta – Alvarado N° 751.	14 de Marzo de 2014 a las 18:00 horas.
Nombre del organismo contratante	SEDE REGIONAL ORAN

ESPECIFICACIONES

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS	
				UNITARIOS	TOTALES
1	Por raciones alimentarias diarias, destinadas a alumnos de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta. En un todo de acuerdo a las condiciones que se establecen en el Pliego de Condiciones para la concesión del servicio.				





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCION N° 019 14

ANEXO I
Expediente N° SO-19.012/14.-
Res. N° SO-019/14.-

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS	
				UNITARIOS	TOTALES
	1) Las firmas oferentes deberán dirigirse a la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta – Calle Alvarado N° 751 – Teléfono 03878-421388, para recabar las consultas o aclaraciones referente a la presente contratación.				
	MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 15 (quince) días hábiles.				
	CONDICIONES DE PAGO: 10 (diez) días hábiles de la fecha de conformación de factura.				
	COTIZAR PRECIOS CON IVA INCLUIDO.				

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA ALUMNOS DE LA SEDE REGIONAL ORÁN DE LA UNVIERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
ALVARADO N° 751 – 4530 – ORAN – SALTA

1. OBJETO

Otorgar la concesión del Servicio de Comedor, para alumnos de la Sede Regional Orán, el que se regirá por las disposiciones contenidas en el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" Decreto 893-12 reglamentario del Decreto N° 1.023-01.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

Cinco (5) meses a partir de la fecha de adjudicación, prorrogable por seis (6) meses más o hasta que se cubra el monto asignado para el servicio mencionado, siempre que el concesionario haya observado un excelente desempeño y haya dado cumplimiento a lo establecido en el contrato de concesión.

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total de su oferta en pagaré firmado con aclaración del firmante y con el correspondiente sellado de ley.

4. REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) La oferta presentada deberá estar firmada en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal.
- b) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubieres, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- c) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCION Nº 019 14

ANEXO I
Expediente N° SO-19.012/14.-
Res. N° SO-019/14.-

- d) Deberán consignar domicilio constituido dentro de la ciudad asiento de la Jurisdicción o entidad contratante.
- e) En la cotización se deberá consignar:
- 1) Precio unitario y total de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización.
- f) Antecedentes de idoneidad: podrán adjuntarse comprobantes de antecedentes en la provisión o prestación de servicios similares, los que serán tenidos en cuenta en la comparación de ofertas a juicio de la Comisión de Preadjudicación.
- g) Declaración jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato con ninguna repartición del estado nacional, provincial, municipal o privada.
- h) El oferente deberá acompañar a la oferta y como requisito excluyente, las constancias de inscripción correspondientes a los siguientes conceptos:

- Número de clave única de identificación tributaria (CUIT), extendida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- Número de inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas extendida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.
- Número de inscripción en la Caja de Previsión Social que le correspondiere y fotocopia de comprobante del último aporte previsional vencido.
- Detalle de elementos que dispone para el correcto funcionamiento del local (platos, cubiertos, sillas, heladeras, cocina, etc.).
- El oferente deberá declarar su conocimiento y aceptación expresa del presente pliego de condiciones.

5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO

- a) Mantener en perfecto estado de higiene el o los locales destinados para el desenvolvimiento de sus actividades. Para ello deberá realizar:
- Buena limpieza diaria.
 - Limpieza profunda cada quince días.
 - Desinfección cada tres meses.
- b) Corren por cuenta del concesionario los gastos por el consumo de energía eléctrica, agua, salubridad y gas.
- c) Correrá por cuenta del concesionario todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales vigentes a la fecha o a crearse, cuyos hechos impositivos estén relacionados con la explotación del servicio y el cumplimiento de la legislación laboral y previsional con respecto al personal afectado.
- d) El concesionario tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que se desempeñe a tal efecto, estando la Universidad Nacional de Salta y la Sede Regional Orán libres de toda responsabilidad sobre dicho personal y las erogaciones que de ello se originen. El concesionario será responsable del orden dentro de su ámbito y dará cuenta de inmediato, de todo aquello que lo altere, en un libro rubricado por la Sede en el cual se registrará todo hecho que pueda tener injerencia en el servicio y que puedan derivar en responsabilidades para él, corte de luz, riñas, reuniones no autorizadas, desperfectos, etc.





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCION N° 019 14

ANEXO I
Expediente N° SO-19.012/14.-
Res. N° SO-019/14.-

- e) El concesionario será responsable de los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se brinda, se ocasionare a personas, cosas y/o bienes.
- f) La Universidad no se responsabiliza por pérdidas, sustracción, deterioros, etc. de los muebles o elementos que se utilicen para el servicio.
- g) El concesionario no podrá transferir total o parcialmente el contrato, sin autorización previa por escrito de la autoridad competente.

6. **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- a) El concesionario se compromete a explotar el servicio estableciéndose como condición especial que dedique todo el conocimiento y esfuerzo a la atención del mismo, siendo de su exclusiva responsabilidad el normal y buen funcionamiento del servicio.
- b) Deberá contar con la cantidad suficiente y en buen estado de higiene y uso, de los siguientes elementos: muebles (sillas, mesas) utensilios (cubiertos, vasos y platos), elementos de cocina (heladera, freezer, batería de cocina, hornadas, etc.) y cualquier otro elemento necesario para el correcto funcionamiento del comedor.
- c) El concesionario deberá cumplir con el horario de atención a los alumnos que asistan al comedor y con la provisión del personal idóneo y responsable para la atención. Se establece el horario de 13:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles). El horario mencionado podrá ampliarse si fuere necesario hasta una (1) hora más.
- d) El concesionario deberá presentar el menú semanal con anticipación, quedando la Sede Regional Orán facultada para aprobar o rechazar parcial o totalmente el menú de acuerdo a las características del mismo.
- e) El control y fiscalización del funcionamiento del servicio, estará a cargo de las autoridades de la Sede Regional Orán.

7. **ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS**

- a) Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas, Dirección General de Administración, Dirección Económica Contable y Patrimonial de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta – Alvarado N° 751 de esta Ciudad hasta el día 20 de Marzo de 2014 antes de las 18:00 horas.
- b) **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los proponentes deberán mantener la oferta por el término de sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura.
- c) **ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se hará sobre la base del estudio de las propuestas y requisitos que reúnan los oferentes del servicio licitado. Se tendrá en cuenta, al efectuar la evaluación, la oferta más conveniente.

- 1) El menú ofrecido (detalle de: entrada, plato principal, postre, etc.).
- 2) El precio del menú.
- 3) La calidad y valores calóricos del menú.
- 4) La variedad del menú.
- 5) Antecedentes en trabajos similares.
- 6) Antecedentes personales y solvencia patrimonial.

- d) **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El contrato se perfecciona con la adjudicación efectuada por autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de oferta.
Formarán parte del contrato:





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCION N° 019 14

ANEXO I
Expediente N° SO-19.012/14.-
Res. N° SO-019/14.-

- 1) Las disposiciones contenidas en el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" Decreto 893-12 reglamentario del Decreto N° 1.023-01.
- 2) El presente pliego de condiciones.
- 3) Resolución de adjudicación.

8. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

- a) Se establece como precio base del menú a servir, la suma de \$ 35,00 (Pesos Treinta y Cinco).
- b) El concesionario podrá proponer un ajuste de precios del menú, siempre y cuando se justifique fehacientemente un aumento de precios en los productos utilizados para el cumplimiento del servicio concesionado.
- c) El pago se realizará semanal o mensualmente a criterio del concesionario, contra presentación de la facturación correspondiente.

9. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato del 10 % del monto total del contrato en pagaré firmado con aclaración del firmante y con el correspondiente sellado de ley dentro del término de cinco (5) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

10. RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR

- a) Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los caso, sin que se hubiesen prestados los servicios de conformidad, la Sede Regional Orán deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.
- b) Si el cocontratante no integrar la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo fijado en el Artículo 9 del presente pliego se deberá intimar para que la presente otorgándole un nuevo plazo igual que el original, y en caso de que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
- c) Si el cocontratante no cumpliera con el contrato la Sede Regional Orán podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente y así sucesivamente.

11. DISPOSICIONES GENERALES

- a) Toda disposición que atañe a la vida de la Universidad (cierre, clausura, limitación de horario, huelga, etc.) formulada por el Gobierno Nacional y/o autoridades Universitarias, Gremiales, etc. no dará lugar a indemnización alguna a favor del concesionario.
- b) Se deja expresa constancia de que ni la Universidad Nacional de Salta ni la Sede Regional Orán asumen responsabilidad alguna sobre el personal que contrata el concesionario.
- c) Se deja expresamente establecido que el Contrato emergente de este llamado es intransferible, total o parcialmente. Además el mismo no instrumenta ninguna constitución de sociedad ni instituye contrato de locación, en consecuencia esta Universidad, La Sede Regional Orán se encuentran eximidas de toda responsabilidad derivada del ejercicio de la concesión.
- d) La Universidad Nacional de Salta y la Sede Regional Orán están exentos de responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionaren al concesionario por incendios, inundaciones, tumultos, huelgas y/o cualquier otro siniestro.





Universidad Nacional de Salta
 Sede Orán
 Alvarado N° 751
 Telefax 03878-421388

RESOLUCION N° 019 14

ANEXO I
Expediente N° SO-19.012/14.-
Res. N° SO-019/14.-

- e) Se habilitará un libro de quejas y/o sugerencias las cuales le serán transmitidas al concesionario, reservándose la Sede Regional Orán, el derecho de apercibir al concesionario ante la reiteración de faltas denunciadas, las que serán debidamente constatadas.
 Toda situación no contemplada en el presente pliego, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" Decreto 893-12 reglamentario del Decreto N° 1.023-01.
- f) La Universidad Nacional de Salta y la Sede Regional Orán se reservan el derecho de demandar el resarcimiento por daños y perjuicios originados por la falta de cumplimiento de alguno de los artículos del presente pliego y/o contrato.
- g) A los fines legales y contractuales y en caso de pleitos, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en la Provincia de Salta.

MUY IMPORTANTE: La Sede Regional Orán se reserva el derecho de NO considerar aquellas ofertas que, a su solo juicio, no ofrezcan plenas garantías del fiel cumplimiento del contrato; que no cuenten con suficientes antecedentes y especialización para el servicio licitado; que se encuentren inhibidos o concursados previamente; que habiendo ejecutado otros servicios para esta Universidad, no hayan dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales a entera satisfacción de la Institución.

_____ Domicilio del proponente

_____ Firma del proponente



Lic. PEDRO E. RUEDA
 SECRETARIO SEDE ORAN
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. ELENA CRIBOLQUE DE DURAN
 DIRECTORA - SEDE ORAN
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA